"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Firma Digital
Firmado digitalmente por PIEDRA ROJAS Hilda Cecilia FAU 20602779875 soft
Presidente De La Csj De Lima Sur
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.09.2026 19:40:18 -05:00

Villa Maria Del Triunfo, 09 de Septiembre del 2026

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001182-2026-P-CSJLS-PJ

VISTO:

El documento presentado por el magistrado Tito Henry Coronado Soplapuco, Juez del Primer Juzgado de Familia de Villa El Salvador; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- La Directiva N.° 011-2024-CE-PJ denominada "Licencias y permisos otorgados a jueces del Poder Judicial" – Versión 001, aprobada mediante Resolución Administrativa N.° 000462-2024-CE-PJ de fecha 30 de diciembre del 2024, señala en el subnumeral 7.1.1.- *Licencia por enfermedad* –, del numeral 7.1.- *Licencia con goce de remuneraciones* –, que: "La licencia por enfermedad se otorga al juez que sufre una dolencia que le impide el normal desempeño de sus funciones judiciales, sus efectos se retrotraen al día en que se inició su inasistencia al Despacho. Se conceden con los límites y condiciones establecidas en la Ley N.° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 009-97-SA, la Directiva N.° 015-GG-ESSALUD-2014 y normas complementarias (…)".

Segundo.- Mediante documento de fecha 09 de septiembre del presente año, el magistrado Tito Henry Coronado Soplapuco, Juez del Primer Juzgado de Familia de Villa El Salvador, solicita, en vía de regularización, licencia con goce de remuneraciones por motivos de salud, por los días 08 y 09 de septiembre del presente año; adjuntando el certificado médico expedido por Miriam Stefany Casas Flores, Médico Cirujano, identificada con C.M.P. N.° 113362, mediante el cual se le otorgó dos (02) días de descanso médico, correspondientes al 08 y 09 de septiembre del presente año. Asimismo, adjunta receta médica y boleta electrónica emitidas con ocasión de la atención médica recibida.

Tercero.- En ese sentido, estando a lo solicitado por el magistrado Tito Henry Coronado Soplapuco, Juez del Primer Juzgado de Familia de Villa El Salvador, y a la documentación médica presentada, corresponde concederle, en vía de regularización, licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, por los días 08 y 09 de septiembre del presente año.

Cuarto.- La Presidenta de la Corte Superior de Justicia es la autoridad que representa y dirige la labor administrativa, así como la política interna en el Distrito Judicial a su cargo, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia.

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONCEDER licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, al magistrado **TITO HENRY CORONADO SOPLAPUCO**, Juez del Primer Juzgado de Familia de Villa El Salvador, por los días 08 y 09 de septiembre del presente año.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente resolución al Jefe de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Lima Sur, a la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte, a la Coordinadora del Área de Recursos Humanos de esta Corte y al magistrado interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

HILDA CECILIA PIEDRA ROJAS
Presidente de la CSJ de Lima Sur
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur

HPR/mrc